

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificio destinado a Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Don Benito (Badajoz).

Visto el expediente de obras de construcción de edificio destinado a una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Don Benito (Badajoz), y

Resultando que celebrado el día 4 de junio último, ante el Notario don Antonio Callejón Amaro, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las citadas obras, dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento la Intervención General de la Administración del Estado, en su oficio de 28 de abril del corriente año, muestra su conformidad al cambio de sistema de contratación, y estima que al amparo de la vigente Ley de Administración y Contabilidad puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en 24 de junio el Arquitecto autor del proyecto, don Marciano Hernández Serrano, remite ofertas suscritas por la Empresa «Leal Elizarán, S. A.» (O. C. E. S. A.) y por don Mariano Ballesteros Arredondo, y propone la adjudicación del servicio, por considerar como más ventajosa para los intereses del Estado, la propuesta de la Empresa «Leal Elizarán, S. A.» (O. C. E. S. A.), domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 209, quien se compromete a realizar las obras con sujeción a los mismos precios y condiciones que rigieron en la subasta, por su importe tipo de contrata de 4.423.082,26 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a la Empresa «Leal Elizarán, S. A.» (O. C. E. S. A.), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Leal Elizarán, S. A.» (O. C. E. S. A.), con domicilio en Madrid, calle de Alcalá número 209, las obras de construcción de edificio destinado a una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en don Benito (Badajoz), por el importe tipo de contrata de 4.423.082,26 pesetas, base del citado importe de contrata de 4.423.082,26 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.858.117,82 pesetas, con cargo al ejercicio económico del corriente año, y 1.564.964,44 pesetas para el ejercicio económico de 1965.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 4.550.746,52 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades: 2.957.985,24 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y pesetas 1.592.761,28, con cargo al ejercicio de 1965.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 176.923,29 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Don Benito (Badajoz).

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para adjudicar 1.220 becas destinadas a facilitar la iniciación en la investigación o preparación de cátedras universitarias.

La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, como ór-

gano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso público de méritos para adjudicar, por prórroga o nueva concesión, becas de iniciación a la investigación y formación de profesorado universitario dotadas con cargo al crédito figurado en el concepto sexto, artículo tercero, capítulo cuarto del Plan de Inversiones para 1964.

I. NÚMERO, CUANTÍA Y FINALIDAD DE LAS BECAS QUE SE CONVOCAN

1.º Se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 1.220 becas destinadas a facilitar la iniciación en las tareas de investigación o preparación de cátedras universitarias de los graduados en Centros de Enseñanza Superior.

2.º La cuantía de estas becas será de 36.000 pesetas anuales, y su pago se realizará en tres cuatrimestres de 12.000 pesetas cada uno, siendo condición indispensable para recibir el último cuatrimestre la presentación, dentro de los veinte primeros días del mes de septiembre, de un avance del trabajo, visado por el tutor o director del mismo, que será estudiado por la ponencia respectiva de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio u otro órgano que oportunamente se designe, los que, a su vista, propondrán si procede o no el pago del resto de la beca, pudiendo llegar incluso a considerar la conveniencia de su revocación con devolución, en caso de grave incumplimiento, de lo hasta el momento percibido.

II. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

3.º Los aspirantes deberán ser españoles, licenciados en cualquiera de las Facultades Universitarias o titulados por las Escuelas Técnicas de Grado Superior de España. Excepcionalmente podrán concurrir los graduados españoles en Universidades o Centros de enseñanza superior extranjeros.

4.º Los aspirantes han de haber concluido sus estudios de grado de Licenciatura o titulación técnica a partir del curso académico 1959-60.

5.º Será condición necesaria para optar al disfrute de estas becas que el candidato se comprometa: a) A realizar el trabajo concreto de iniciación a la investigación que le haya sido aceptado; b) En el caso de que se prepare para la función docente, a colaborar además en la tarea del respectivo Centro, desempeñando el cargo de ayudante de clases prácticas o análogo que le sea encomendado. Tales trabajos y tareas se desarrollarán en España, y más concretamente en las Facultades o Centros dependientes de las Universidades, Escuelas Técnicas Superiores o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, bajo la tutela de un director del trabajo personal del candidato, que será Catedrático, investigador o especialista de reconocida solvencia en la materia sobre la que se pretenda realizar la investigación.

Tan solo en los casos en que por la índole del tema elegido, a juicio de la Ponencia respectiva de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, éste no pueda ser desarrollado total o parcialmente en España, se autorizará el desplazamiento del becario a Centro docente o de investigación extranjero, debiendo, en todo caso, acreditar que será aceptado el becario y dirigido el trabajo por miembros de acreditada solvencia científica. La dotación de la beca y su forma de pago permanecerá invariable. Los que prueben carencia de medios económicos podrán solicitar bolsa de viaje, con las formalidades exigidas en la Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

III. DISTRIBUCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

6.º Las solicitudes de los candidatos se distribuirán por Secciones, de acuerdo con la clasificación siguiente:

- Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas y Naturales.
- Medicina, Farmacia y Veterinaria.
- Estudios Técnicos y Ciencias aplicadas.
- Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales.
- Filosofía y Letras y Estudios Eclesiásticos.

7.º Las becas que se concedan por nueva adjudicación serán atribuidas por la Comisión de selección a cada una de las Secciones, teniendo en cuenta no sólo el mérito de los candidatos, sino también el interés objetivo de las investigaciones o trabajos propuestos.

8.º Los becarios que hayan realizado su trabajo de investigación satisfactoriamente y con el debido aprovechamiento podrán solicitar la prórroga de su beneficio por un año más y, excepcionalmente, por un segundo año, cuando la importancia, extensión y dificultad del tema así lo aconsejen y también cuando se considere preciso ampliar el ya realizado. En todo caso, se acompañará a la petición de prórroga informe del director del trabajo, en el que se justificarán los motivos en que la apoya.

La Comisión de Selección procurará asignar a cada Sección un número de becas no inferior al 10 por 100 del total disponible, siempre que las peticiones sean suficientemente calificadas.

IV. TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES

9.º Las instancias deberán formularse en el impreso oficial, que será facilitado por las Comisarias de Protección Escolar